



Montevideo, 4 de junio de 2025.

R.deD. N° 205/2025

Acta 1332

EE2025-67-001-000029

VISTO: las resultancias del Concurso de Precios N°1/2025, cuyo objeto es “Demolición de tanque australiano existente y construcción de tanque de hormigón armado” de la Planta Logística Postal de la ciudad de Pando, Canelones;

RESULTANDO: **I)** que este procedimiento se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras; **II)** que se realizó la publicación del llamado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, el día 10/1/2025; **III)** que se cursaron invitaciones a diferentes empresas del rubro; **IV)** que el día 20/1/2024 a la hora 10:30, se realizó la visita obligatoria a la Planta Logística Postal de Pando, a la que concurrieron 14 empresas **V)** que según consta en acta de apertura electrónica, de fecha 30/01/2025, se recibieron ofertas de las siguientes 5 empresas: COMPAÑÍA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S, INPAOC SOCIEDAD ANONIMA, QBO S.A, QUANTIA SAS, RODRIGUEZ BLANCO CELSO FABIAN;

CONSIDERANDO: **I)** que se realizó análisis de admisibilidad de las ofertas y se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) la inscripción e información de los oferentes, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del T.O.C.A.F.; **II)** que se procedió al análisis de las ofertas admisibles, se confeccionó informe técnico por parte de la Oficina de Infraestructura Edilicia y acta de C.A.D.E.A.; **III)** que se realizó la puntuación de las ofertas según los factores y ponderadores establecidos en la cláusula N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares, a saber: precio global máximo 80 puntos y antecedentes máximo 20 puntos; **IV)** que de acuerdo a lo previsto en la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares, esta Administración realizará la adjudicación a la oferta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas detallados precedentemente; **V)**



que en función de lo previsto en dicha cláusula, la sugerencia de adjudicación del objeto del presente Concurso de Precios es a la empresa QBO S.A., por haber sido la oferta que obtuvo el mayor puntaje: 99,3; totalizando un importe de \$ 4.287.202 IVA incluido y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 490.068, con plazo de entrega 45 días corridos; exceptuando el punto 3.1 de Anexo III: “Rubrado” tal como fue solicitado por esta Administración en la aclaración N°2 de fecha 24/01/2025; **VI)** que dicha empresa se encuentra en estado “Activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), no registra sanciones en dicho Registro y del mismo no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244, de fecha 27/12/2007, que inhiba la contratación con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada norma; **VII)** que se confeccionó en el sistema contable, la adjudicación a la empresa QBO SA. por un total de \$ 4.287.202 IVA incluido. **VIII)** que actualmente existe crédito presupuestal disponible **IX)** que habrá de resolverse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y demás normas citadas en el presente acto administrativo;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas según lo dispuesto en el artículo 211, literal b) de la Constitución de la República y de acuerdo a lo sugerido, el Concurso de Precios N° 1/2025 cuyo objeto es el “Demolición de tanque australiano existente y construcción de tanque de hormigón armado” a la empresa QBO S.A. por un monto total de \$ 4.287.202 IVA incluido, y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$490.068, con plazo de entrega 45 días corridos.
- 2) No adjudicar el rubro 3.1 del Anexo III: “Rubrado”.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención.



4) Cumplido vuelva a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE

MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL